



Texto definitivo aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto el 9 de noviembre

Unidad instructora: EDUCACIÓN/MDS/rcr

Expediente: 2023/16393

INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S) DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

La participación ciudadana en el ámbito local supone el instrumento para conseguir fines públicos de trasformación social y es el contexto adecuado para desarrollar experiencias de participación, ya que por un lado favorece la dinámica entre el gobierno local y la ciudadanía, y a la vez genera en los representantes herramientas para evaluar su gestión e introducir cambios en la misma. El fomento de la participación en los gobiernos locales es un objetivo fundamental y a la vez una necesidad ya que estos, no pueden hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales y cada vez es más necesario el trabajo coordinado de todos los agentes sociales del municipio.

Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración Pública y aquéllas para la gestión de actividades de interés social.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, aprobó el 17 de noviembre del 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 que contempla 8 ámbitos de actuación y sus líneas subvencionables. Dicho procedimiento está regulado en el Ayuntamiento de Pinto por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones que fue aprobada definitivamente en el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo de 2005.

Según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, y adjudicar, con el





límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La convocatoria 2023 para Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.S) de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, pretende ayudar, apoyar, impulsar y colaborar con el tejido asociativo de la comunidad educativa apostando por las sinergias institucionales e interasociativas que coadyuven a la mejora de la calidad de la educación de los vecinos y vecinas de Pinto. Procura favorecer los programas y proyectos de las Asociaciones centrados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, el cual establece las líneas de subvención de la convocatoria en el ámbito Educativo son:

- Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.
- Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.
- Actividades o recursos facilitadores de la escolarización, desarrollados por las AMPAS de: Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, Escuelas Infantiles Públicas y Escuela Municipal de Música.
- Actividades para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Actividades que favorezcan la conciliación de vida personal, familiar y laboral de padres y madres de menores escolarizados.

En la presente convocatoria, tal y como se hiciera en la convocatoria de los últimos cursos escolares, debido a las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19 que pudieran condicionar los procesos de escolarización obligatoria en cuanto a la necesidad de utilización de recursos tecnológicos por parte del alumnado, para el seguimiento de la enseñanza online y con el fin de facilitar el óptimo desarrollo de las competencias curriculares y digitales del mismo, serán subvencionables proyectos de adquisición de recursos tecnológicos, tales como ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles o tarjetas SIM, destinados al préstamo a aquellos alumnos/as cuyas familias carezcan de recursos para obtenerlos.

Esta circunstancia se ha tenido en cuenta en la regulación que se hace de la posibilidad de adquisición de estos equipamientos con cargo a la subvención en la redacción del punto 5° de la convocatoria referida a *Programas y proyectos subvencionables por el Ayuntamiento de Pinto* que recoge las condiciones al respecto en el art. 31.3 de la Ley 30/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a la adquisición de equipamientos y su consideración como gastos subvencionables.

Así mismo se ha recogido esta posibilidad de aplicación de la subvención para la adquisición de ese tipo de equipamiento en el punto 12° *Plazo y forma de la justificación para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos referidos,* mediante la obligación de las entidades beneficiarias de presentar los anexos 8.6 y 8.7 en el proceso de justificación.





Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos también tienen una importancia destacada en la organización de actividades de ocupación del tiempo libre de los escolares en edad de escolarización obligatoria, organizando actividades de manera autónoma en su centro educativo y/o en colaboración con la dirección de los centros o el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la importante labor que realizan estas entidades en los procesos de escolarización obligatoria y en la conciliación de la jornada laboral de los progenitores y la jornada escolar de los menores, así como en la ocupación del ocio y el tiempo libre de los escolares, el Ayuntamiento de Pinto quiere apoyar y otorgar el reconocimiento a sus actuaciones, que suponen un gran apoyo a las administraciones públicas.

Para la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos se destinan 40.000 € del crédito presupuestario correspondiente a la partida E01. 320. 48019 (Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad), del presupuesto de Pinto para el 2023. La partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia no superarán el 70% que establece la Ordenanza para régimen de concurrencia competitiva. Para poder llevar a cabo las actuaciones previstas por las entidades y debido a la naturaleza de los proyectos subvencionados, las ayudas se abonarán fraccionando el pago en dos plazos, el primero con carácter de anticipo correspondiente al 50% del importe concedido, el segundo plazo, una vez que se apruebe la justificación de la subvención concedida.

La técnica que suscribe considera que resulta beneficioso para la población de Pinto, la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos del municipio, que figuran en el expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Pinto, vengo a informar que procedería adoptar acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2023 del Ayuntamiento de Pinto para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros sostenidos con fondos públicos, para favorecer el desarrollo de los programas, proyectos y actividades que se disponen en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, y la baremación de criterios para la puntuación de las solicitudes de subvenciones de las mencionadas Entidades Sociales.

SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento del crédito presupuestario de 40.000 €, respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria, correspondiente a la partida E01. 320. 48019 (Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad), del presupuesto de Pinto para 2023 destinando a la Convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos.





TERCERO.- Establecer un plazo para la presentación de solicitudes y documentación necesaria para la subvención de programas, proyectos y actividades de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM), remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- Aprobar la exposición al público de la Convocatoria de subvenciones para 2023, y sus criterios de baremación, dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos, publicándose anuncio en el tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento de Pinto, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS y abriéndose un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en BOCM.

LA TÉCNICA DE EDUCACIÓN

(Firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este documento)